



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 003-2010-MDM

Majes, 28 de Enero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Informe N° 011-2010/DECDYT del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Dictamen N° 011-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 002-2010-MCHM-CSPSSCDC-R-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente, el Proveído N° 045-2010-A/MDM, de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 017072-2009 el Club Deportivo Real Juventud Majes solicita la exoneración del Pago por el Uso del Estadio Almirante Miguel Grau para realizar entrenamientos los días lunes, miércoles y jueves de 03:00 p.m. a 05:00 p.m.

Que, mediante Informe N° 011-2010/DECDYT/MDM emitido por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud se señala que deberá de ponerse a consideración del Pleno del Concejo Municipal la exoneración solicitada.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen N° 011-2010-SGAJ/MDM señala que la solicitud de exoneración por el Uso del Estadio Almirante Miguel Grau, debe ser evaluada por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, y para el efecto el mencionado documento debe ser remitido a ese órgano de gobierno para que actúe conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS CONFORME AL TUPA VIGENTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

MUNICIPAL ALMIRANTE MIGUEL GRAU A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUD MAJES PARA REALIZAR ENTRENAMIENTOS LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 03:00 P.M. A 05:00 P.M. POR EL MES DE FEBRERO DEL 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración por el uso de las Instalaciones del Estadio Municipal Almirante Miguel Grau; a favor de Club Deportivo Real Juventud Majes para realizar entrenamientos los días Lunes, Miércoles y Jueves de 03:00 p.m. a 05:00 p.m. por el mes de febrero del 2010 conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

H. HENRI CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784